

Expediente: **922/25**

Carátula: **GONZALEZ SILVIO SANTIAGO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - GONZALEZ, SILVIO SANTIAGO-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 922/25



H105026377065

JUICIO: GONZALEZ SILVIO SANTIAGO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°922/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 03/09/2026:

1. A la reserva de crédito solicitada, en los términos del art. 220 de la Ley 24.522: no ha lugar, por cuanto la reserva prevista por la citada norma corresponde ser dispuesta en el marco del proceso de liquidación judicial que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 10, Secretaría N.º 20. Ello sin perjuicio del derecho que pudiere asistir al actor de hacer valer oportunamente su pretensión ante dicho tribunal por la vía que corresponda.

2. Atenta a las constancias de la causa y a que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557:

INTIMO a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557, GCQ y ASOCIADOS S.A.S, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes

(SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente providencia corresponde: **Librar Cédula Ley nº 22.172**, la cual deberá ser diligenciada por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, correo electronico " **notificacionescm@jusbaires.gob.ar**".-DHCM-922/25.

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.